

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-14722 *Aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U.E. 1.13. Expediente URB/710/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de 2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 21 de agosto de 2014, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Redelimitación de la U.E.-1.3, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de redelimitación de la U.E. 1.3 presentado con fecha 11 de noviembre de 2013 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales (número de registro 23.469) a instancia de D. Alfredo Ortega Altuna.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados y al registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

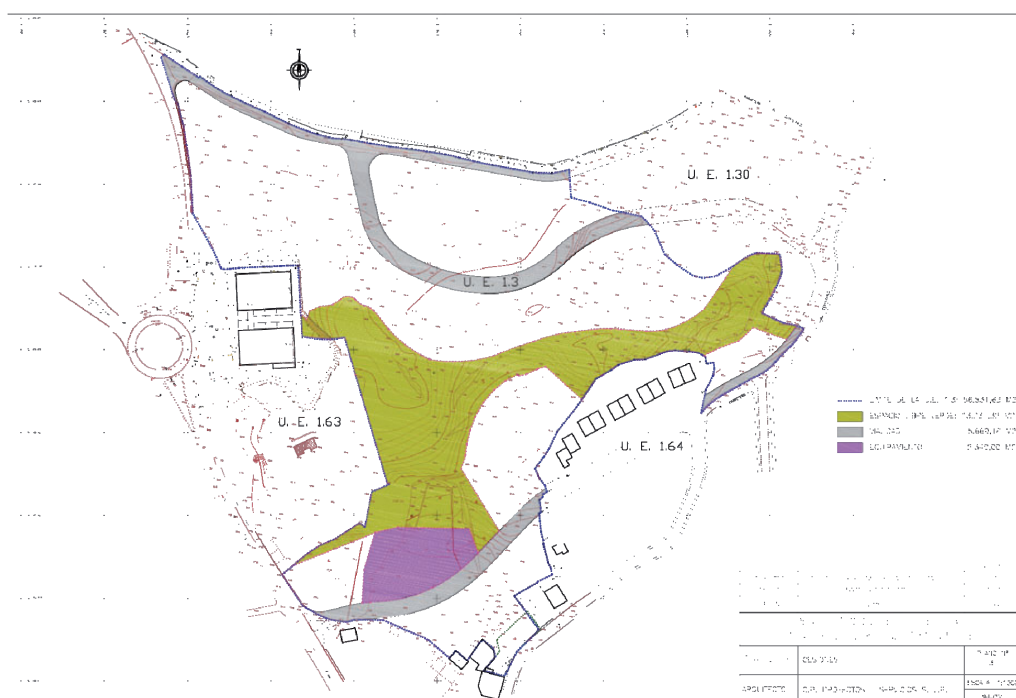
Castro Urdiales, 1 de octubre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3 DEL P.G.O.U. DE CASTRO URDIALES, CANTABRIA



PARA FELIX IZQUIERDO HIERRO, ISIDORO PRIETO MARTINEZ,
JULIAN ANGEL OLANO FERNANDEZ, JOSE MIGUEL OLANO FERNANDEZ,
ISABEL BARCINA LÓPEZ, LORENZO MATESANZ Y MARIANO ZABALA FERNANDEZ

REALIZADO POR ORTEGA Y CRESPO S.C.
Y POR C.P. PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.P.

EN CASTRO URDIALES A 15 DE OCTUBRE DE 2013

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

ÍNDICE

RELACIÓN DE PLANOS

INTRODUCCIÓN

MEMORIA

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

2.- PARTICULARES INTERESADOS

3.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3.

5.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

6.- CESIONES DOTACIONALES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS

NUEVA FICHA URBANÍSTICA

RELACIÓN DE PLANOS

El presente documento se compone de los siguientes planos:

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

INTRODUCCIÓN

El presente documento es la **redelimitación de la unidad de ejecución 1.3 del P.G.O.U. de Castro Urdiales** en el barrio de Ostende, que formulado por **Félix Izquierdo Hierro**, D.N.I. 16,419.727-G, **Isidoro Prieto Martínez**, D.N.I. 8,063.747-T, **Julián Angel Olano Fernández**, D.N.I. 14,650.011-T, **José Miguel Olano Fernández**, D.N.I. 14,640.439-L, **Isabel Barcina López**, D.N.I. 14,876.842-M, **Lorenzo Matesanz**, D.N.I. 3,273.651-E, y **Mariano Zabala Fernández**, D.N.I. 14,657.039-J, y redactado por **C.P. PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.P.** C.I.F. B-48448575, con domicilio en Alameda Mazarredo 69, 6ºC, 48009 Bilbao, y por **ORTEGA Y CRESPO S.C.**, C.I.F. J-95317616, en la persona del letrado **Alfredo Ortega Altuna**, con domicilio en la calle Henao7, 4º, dep.4, Bilbao, se somete a la consideración y aprobación, si procede, del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales en Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

ÍNDICE

MEMORIA

1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

El presente documento tiene como finalidad la redelimitación de la unidad de ejecución 1.3 definida en el PGOU de Castro Urdiales.

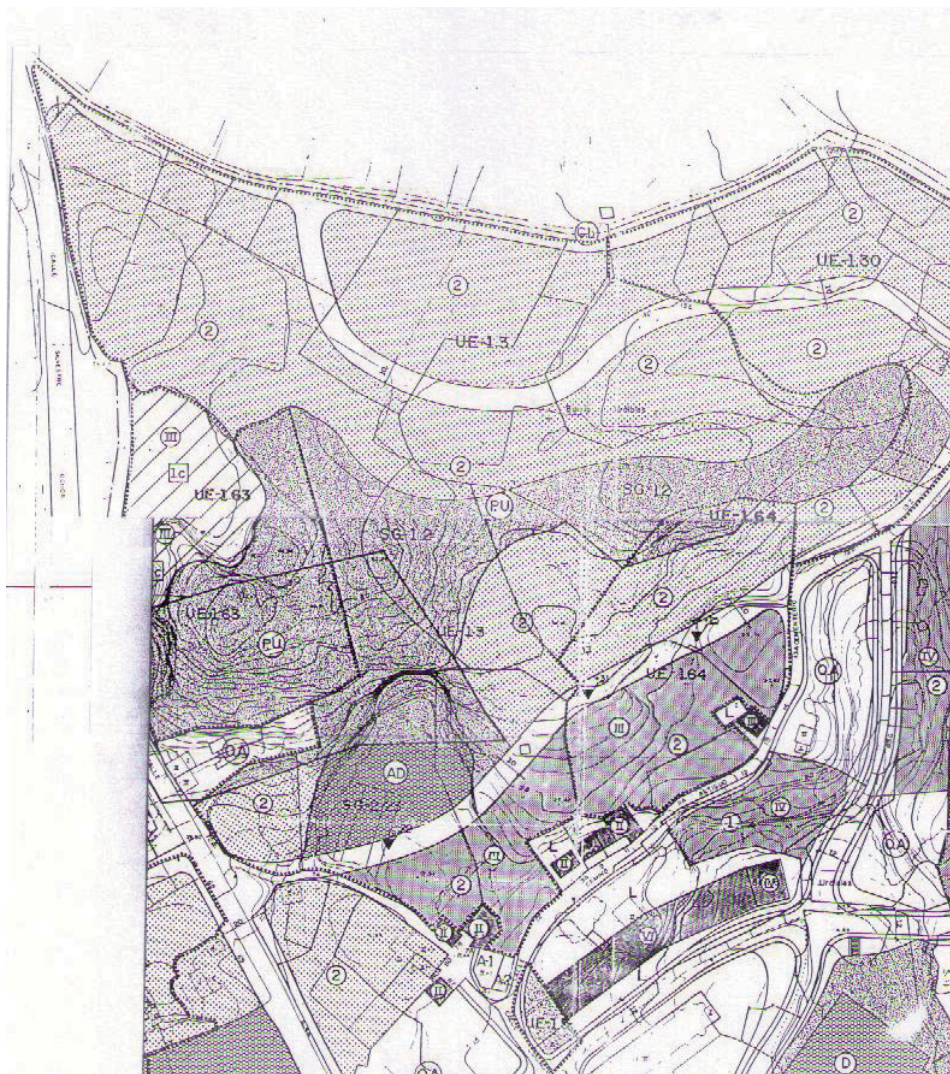
X.13.7. Fichas de las Unidades de Ejecución.

PLANO N°:	ZONA:	UNIDAD DE EJECUCION:
GESTION		
Sistema:	Iniciativa:	Programa:
Instrumentos:		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m²):	Edificabilidad bruta (en m² /m²):	
Ordenanza de aplicación:		
Cesiones: m²		

PLANO N°:	ZONA:	UNIDAD DE EJECUCION:
GESTION		
Sistema:	Iniciativa:	Programa:
Instrumentos:		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m²):	Edificabilidad bruta (en m²/m²):	
Ordenanza de aplicación:		
Casiones: m²		

PLANO N°: 4.1.	ZONA: Urdiales Alto San Andrés	UNIDAD DE EJECUCION: 1.3.
GESTION		
Sistema: Compensación Cooperación	Iniciativa: Privada/Pública	Programa: Primer Cuatrienio
Instrumentos: Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación		
ORDENACION		
Superficie bruta (en m²): 56.860	Edificabilidad bruta: 19.936 (hasta un máximo de 15% en Edificación Abierta)	

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

2. PARTICULARES INTERESADOS.

Se tendrá como parte en el expediente:

- A los propietarios de los terrenos afectados.
- Al Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- Al Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria.
- A los titulares de cualquier derecho real sobre los mismos, pudiendo ser o no propietarios.
- Al BANCO DE SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, por la hipoteca que dispone sobre la finca inicial 10, en garantía de un préstamo de 5,300.000 euros de principal, 516.750 euros de intereses ordinarios, 1,060.000 euros de intereses de demora, 795.000 euros de costas y gastos, siendo la tasación a efectos de subasta de 6,532.471,54 euros. El plazo de duración del préstamo es de tres años.
- A cualesquiera otras personas que comparezcan y justifiquen su derecho o interés legítimo.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales valorará la conveniencia de citar en el expediente de redelimitación de la unidad de ejecución 1.3 a los propietarios de las parcelas colindantes con el ámbito de intervención.

3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD.

La situación de la unidad de ejecución es conocida tanto por la administración municipal como por los habitantes del municipio de Castro Urdiales.

La unidad de ejecución queda definida en la documentación gráfica y escrita del Plan General y del estudio de detalle de la unidad, si bien en este documento se realizan pequeñas modificaciones que ajustan los límites de la unidad a la realidad física del terreno. Limita al Sur con camino de acceso a suelos urbanos y edificios residenciales, al Norte con la carretera del cementerio que nace en la antigua carretera nacional y con la unidad de ejecución 1.30, al Este con la unidad de ejecución 1.64, con la unidad de ejecución 1.30 y con camino al cementerio, y al Oeste con la unidad de ejecución 1.63, con la calle Silvestre Ochoa y con la antigua carretera nacional o carretera a Allendelagua.

La forma que presenta la unidad es irregular.

La superficie que se desprende de la delimitación realizada sobre el plano topográfico es de 51.831,63 m².

En la unidad de ejecución existe un pequeño inmueble de aperos en su límite sur

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

En la unidad de ejecución se ha realizado la delimitación de un entorno de protección de las cuevas de El Cuco y Aurelia o Urdiales, como bienes de interés cultural. Dicha delimitación consta en el estudio de detalle.



4. **JUSTIFICACIÓN DE LA REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3.**

Según la Ley del Suelo de Cantabria:

Artículo 121. Unidades de actuación.

1. Las unidades de actuación son los ámbitos territoriales delimitados para posibilitar la ejecución integrada del planeamiento con autonomía técnica y económica, así como para hacer posible el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión y urbanización y la distribución equitativa entre los afectados de los beneficios y cargas derivados del citado planeamiento. Las unidades de actuación serán normalmente continuas, pero podrán ser también discontinuas si se justifica adecuadamente.
2. En el suelo urbano no consolidado y en el suelo urbanizable el Sector podrá dividirse en varias unidades de actuación o constituir, todo él, una sola unidad.
3. Los instrumentos de planeamiento urbanístico podrán contener, para las distintas clases de suelo, la delimitación de las pertinentes unidades de actuación. En su defecto, corresponderá al Alcalde delimitarlas previa información pública por plazo de veinte días v

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

La unidad de ejecución 1.3, por sus características y dimensiones, permite el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión y urbanización derivados del planeamiento al constituir en sí misma un ámbito de gestión autónomo para la ejecución de las previsiones del planeamiento.

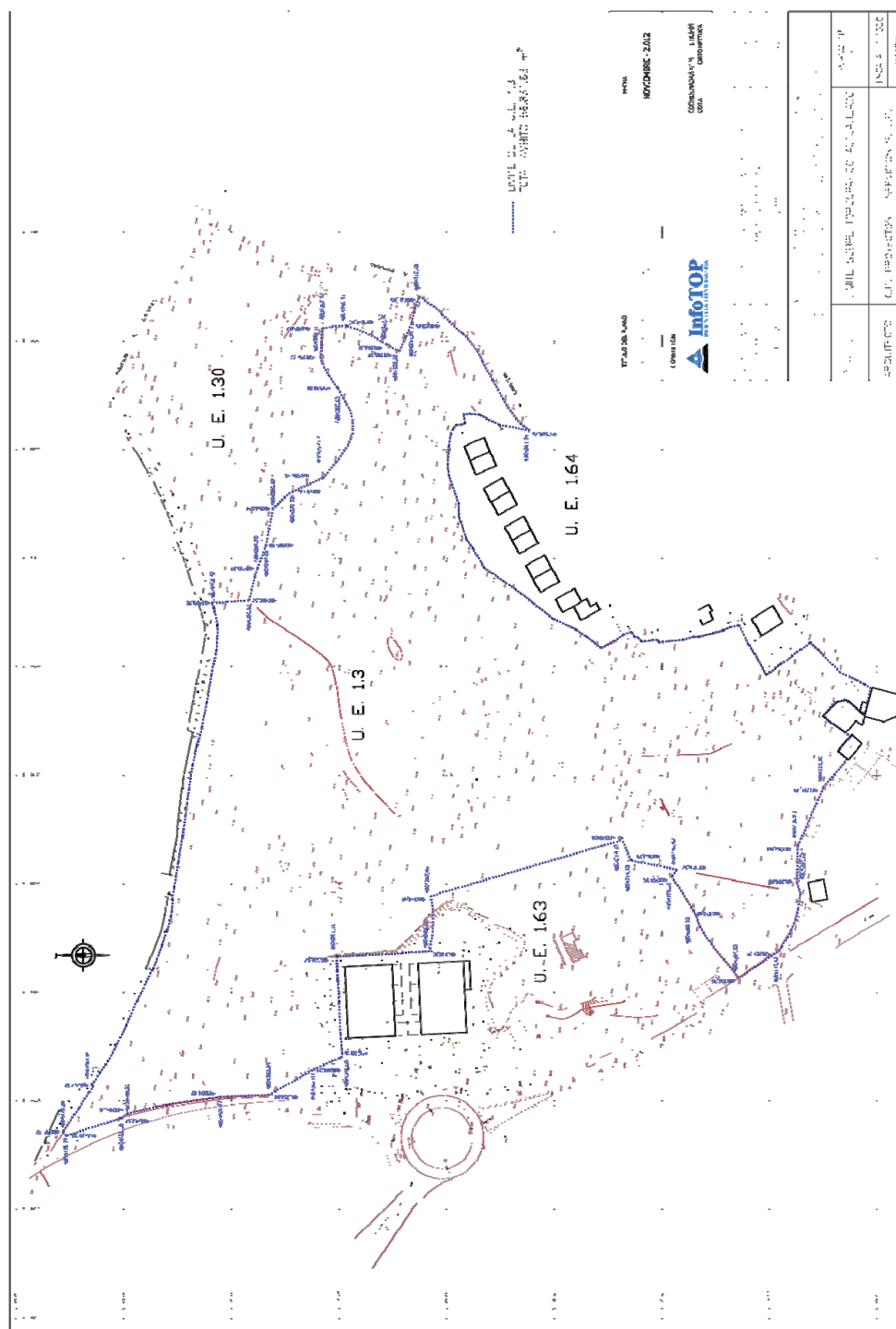
La distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados de la ordenación de los terrenos afectados en el marco de la actual coyuntura del mercado inmobiliario, es perfectamente viable en tanto en cuanto se trata de una unidad de ejecución de varios propietarios de fincas de titularidad privada, incluido el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Tiene entidad suficiente para poder ser gestionada de manera independiente al resto de suelos de la zona, por cuanto las condiciones de accesibilidad, ordenación, cesiones, establecimiento de servicios e implantación de infraestructuras no requieren la participación de otros propietarios ajenos al ámbito de intervención, abordando la gestión, desarrollo y ejecución de una urbanización de viviendas continua e integrada.

El artículo X.13.6.1 apartado a del capítulo 13 del PGOU de Castro Urdiales establece la posibilidad de modificar la dimensión de superficie de la unidad a fin de adaptarse a los límites de las parcelas catastrales, así como ajustar a la realidad física y al planeamiento vigente las superficies de cesiones, siendo éstos los motivos por los que se realiza la presente redelimitación.

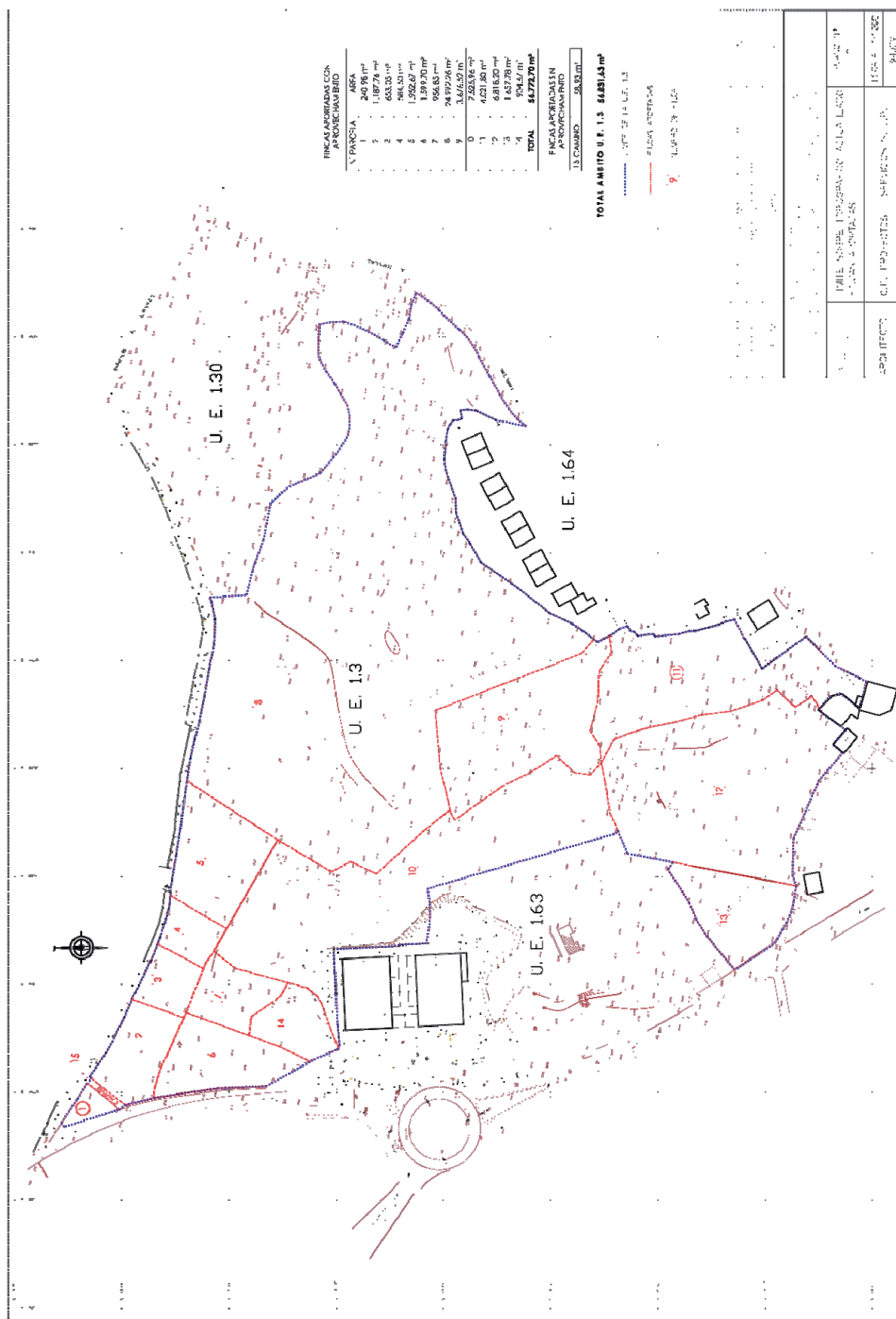
CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Parcela 1.

MARÍA ROSARIO PEÑA RODRÍGUEZ. Particular Estraunza 4, Bilbao. Bizkaia.
ARTURO PEÑA RODRÍGUEZ. Menéndez Pelayo 30, portal 3, 2ºD, Castro Urdiales.
CARMELO PEÑA RODRIGUEZ. La Ronda 54, 3ºA, Castro Urdiales.
ANA MARÍA ORTIZ DE MARTIODA RODRÍGUEZ. Doctor Areilza 47, Bilbao.
JOSÉ LUIS PEÑA ORTIZ DE MARTIODA. Ocharan Mazas 2, 4º iz, Castro urdiales.
ANA MARÍA PEÑA ORTIZ DE MARTIODA. Matilde de la Torre 2, 1ºB, Castro urdiales.
MARIA SOLEDAD PEÑA RODRIGUEZ. Raimundo Fernández Villaverde 10, Madrid.

Parcela 2.

MARIA ROSARIO DELIA HOZ SOBA. Antonio Burgos 9B, 3ºB, Castro Urdiales.
FRANCISCO CABEZAS IZQUIERDO. Antonio Burgos 9B, 3ºB, Castro Urdiales.
MARIA JOSE ACEBAL HOZ. Venancio Bosco 16, 3º, Castro Urdiales.
JOSE ANTONIO HOZ SOBA. Otorga poder: Delia María Cabezas Hoz. Ocharan Mazas 2, 1ºiz, Castro Urdiales
FRANCISCO JESUS CABEZAS HOZ. La Ronda 15, 4ºA, Castro Urdiales.
CARLOS ARCO SOBA. Guevara 10, 6ºSA, Santander.

Parcelas 3 y 8.

FELIX IZQUIERDO HIERRO y NIMIA SAINZ EZQUERRO. Zubiko Emaparantza 1, dep. E, Getxo.

Parcela 4.

MARÍA CARMEN SAN EMETERIO AUZMENDIA,
NICOLÁS ROJO SAN EMETERIO,
LUIS VICENTE ROJO SAN EMETERIO,
Representados por José Vitoria Hernández. Nafarroa 3, 1ºA, Barakaldo.

Parcelas 5 y 11.

MARIA ASUNCION BURGAS LOPEZ. San Juan 26, bajo A, Castro Urdiales.

Parcelas 6.

EULALIA FERNANDEZ CASTRO. Juan de Garay 21, 4ºiz, Bilbao.

Parcelas 7 y 14.

EUGENIO, ADRIANA Y ALEJANDRA ROVEDA TERROL representados por Ángel Prada Alonso, Santander 15, 4ºdr, Castro Urdiales

Parcela 9.

ISIDORO PRIETO MARTINEZ. Gran Vía 65, 1ºdr. Bilbao.
MARÍA PAZ SAINZ AJA NIETO
JULIAN ANCEL OLANO FERNANDEZ. Paseo del Puerto 55, Getxo.

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Parcela 10.

FELIX IZQUIERDO HIERRO y NIMIA SAINZ EZQUERRO. Zubiko Emaparantza 1, dep. E , Getxo.

TRINIDAD ORIBE MUÑOZ

JULIAN ANGEL OLANO FERNANDEZ. Paseo del Puerto 5E, Getxo.

GARBIÑE OLANO SAGASTI. Belatza 57, Detxo

JOSE MIGUEL OLANO FERNANDEZ. Capitán Mendizabal 46A, 5ºD, Santurtzi.

AINTZANE OLANO SAGASTI. Belatza 55, Getxo.

JOSE MIGUEL OLANO SAGASTI. Nuestra Señora de Begoña 5, 12C, Santurtzi.

JOSUNE OLANO SAGASTI. Belatza 59, Getxo.

Parcela 12.

LORENZO MATESANZ HERNANDEZ. Mugakoa, edificio Yolanda, 5, 10ºdr, Getxo.

LUCIA LORENT TUÑON

MARIANO ZABALA FERNANDEZ. Peña Santa Marina 59, Getxo.

Parcela 13.

PROPIETARIO DESCONOCIDO.

Parcela 15.

AYUNTAMIENTO CASTRO URDIALES.

5. **SISTEMA DE ACTUACIÓN.**

El planeamiento municipal define como sistema de gestión de la unidad el de Cooperación o el de Compensación. Con fecha 03 de Febrero del 2005 el Ayuntamiento adoptó el acuerdo de elegir como sistema de gestión el de Cooperación.

Con fecha 17 de Noviembre del 2009 se anuncia el Inicio del Expediente de Renarcelación de la unidad 1 3 (Alto de San Andrés) en documento que se

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

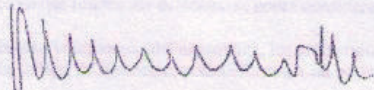
Ayuntamiento de Castro-Urdiales		
	Negociado URB - URBANISMO Y ACTIVIDADES	
	URBTIIXW	URB/269/2006
Asunto ANUNCIO INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACION DE LA UE 1.3		Interesado BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA PEÑA HERBOSA 29 39003 SANTANDER

4161

Adjunto se remite anuncio de inicio de expediente de reparcelación de la Ejecución 1.3 (Alto de San Andrés) para su oportuna publicación.

En Castro Urdiales, a 17 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE EN FUNCIONES


Fdo. José Miguel Rodríguez López

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Ayuntamiento de Castro-Urdiales		
	Negociado URB.- URBANISMO Y ACTIVIDADES	
URBT11XW	URB/269/2006	17-11-09 09:00

ANUNCIO

INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN U.E. 1.3 (ALTO DE SAN ANDRÉS).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.3 del RGU, se publica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11-8-05, que literalmente se expresa así: "20.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 1.3 (ALTO DE SAN ANDRÉS) DEL PGOU DE CASTRO URDIALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, que se expresa así: "Habiéndose resuelto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2005 el sistema de actuación de la U.E. 1.3 (Alto de San Andrés) del PGOU de Castro Urdiales en el sentido de fomento de la cooperación, se viene a disponer lo siguiente:

- 1º.- Iniciar el expediente de reparcelación de los terrenos incluidos en la U.E. (Alto de San Andrés) del PGOU de Castro Urdiales.
- 2º.- Los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación deberán aportar a las Oficinas municipales en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo copia de los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas. La omisión o error en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación. Si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda y en el supuesto de que en el plazo señalado no se aporten los títulos en que funden sus derechos, se podrá considerar su titularidad desconocida o no acreditada.
- 3º.- Dentro de los tres meses siguientes a la iniciación del expediente, los propietarios que representen menos más de la mitad de la superficie de la Unidad de Ejecución, podrán formular un proyecto de reparcelación que deberá ser admitido y tramitado.
- 4º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y uno de los diarios de circulación en la Comunidad Autónoma, y se notificará individualmente a los propietarios incluidos en el área de actuación.

Por la Comisión se dictamina conforme a la precedente propuesta de resolución."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda referente al expediente de reparcelación de la U.E. 1.3 del PGOU de Castro Urdiales, en cuya U.E. se estableció por acuerdo de 3-2-05 el sistema de actuación de cooperación. En consecuencia se adopta el acuerdo siguiente:

- 1.- Iniciar el expediente de reparcelación de los terrenos incluidos en la U.E. 1.3 (Alto de San Andrés) del PGOU de Castro Urdiales.
- 2.- Los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación deberán aportar en las oficinas municipales en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del presente acuerdo, copia de los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

La omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar el resultado objetivo de la reparcelación, si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Negociato
URB - URBANISMO Y ACTIVIDADES

URBTIIXW
URB/269/2006
17-11-09 09:00

No obstante, las cuestiones de linderos podrán resolverse en el propio expediente de reparcelación media la conformidad de los interesados, acreditada mediante comparencia o por cualquier otra fehaciente.

3.- El art. 104 del RGU establece "la iniciación del expediente de reparcelación llevará consigo necesidad de declaración expresa, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación e ámbito del polígono o unidad de actuación, hasta que sea firme en la vía administrativa el acuerdo aprobatorio la reparcelación.

Se entenderán comprendidas en la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma las edificaciones existentes, movimientos de tierra y cualesquiera otras que afecten a la configuración física las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la iniciación del expediente, tendrán derecho a ser resarcidas en la forma que señalan los arts. 27.4 de la Ley del Suelo y 121 del Reglamento planeamiento.

4.- Dentro de los tres meses siguientes a la iniciación del expediente los propietarios que representen más de la mitad de superficie de la unidad de actuación reparcelable, podrán formular un proyecto reparcelación, que deberá ser admitido y tramitado, aunque no esté completo, siempre que esté ajustado a la l y al planeamiento y contenga cuando menos, con la debida precisión, los criterios de definición, valoración adjudicación de las fincas resultantes.

Para el cómputo de las mayorías se tendrá en cuenta a los propietarios del suelo exterior del polígono ocupado para la ejecución de sistemas generales que deban participar en la ejecución de la unidad de actuación las superficies ocupadas a tales propietarios.

Procedase a publicar en el BOC, Tablón de anuncios y un Diario de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, y se notificará individualmente a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación que relacionan a continuación:

F	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	SUP.	%TOTAL
1	M ^a ROSARIO PEÑA RODRIGUEZ, ARTURO PEÑA RODRIGUEZ, CARMELA PEÑA RODRIGUEZ, ANA M ^a ORTIZ DE MARTIODA ROUEZ, JOSE LUIS PEÑA ORTIZ DE MARTIODA ANA M ^a PEÑA ORTIZ DE MARTIODA M ^a SOLEDAD PEÑA RODRIGUEZ	PARTICULAR ESTRAUNZA, 4 BILBAO MENENDEZ PELAYO, 30 CIUDAD LA RONDA, 34 CIUDAD DR. AREILZA, 47 OCHARAN MAZAS, 2 MATILDE DE LA TORRE, 2 RAMUNDO FDEZ. VILLAVEDE, 10 MADRID	240,98	0,42%
2	FCO JAVIER CAREZAS IZQUIERDO M ^a DEL ROSARIO DELIA HOZ SODA JOSE ANTONIO HOZ SODA M ^a JOSE ACEDAL HOZ CARLOS DEL ARCO SODA	ANTONIO BURGOS, 3B-3B CIUDAD ANTONIO BURGOS, 3D-3B CIUDAD VILAS HOPELCHEN, 3201 DPTO 3 MEJICO VENANCIO BOSCO, 16-3 ^a CIUDAD GUEVARA, 10-6 ^a A SANTANDER	1.187,76	2,09%
3	FELIX IZQUIERDO HIERRO	ZUBIKO EMPARANTZA, 1 DPTO E GETXO	663,05	1,15%
4	AGUSTIN ROJO AGUIRRE Representado por Luis Rojo San Emeterio, representado a su vez por el aborador	PEDRO DASABE, 11 CIUDAD	685,50	1,03%

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

Ayuntamiento de Castro-Urdiales				
		Negociado URB - URBANISMO Y ACTIVIDADES		
		BURHTIXW	URB/269/2006	17-11-09 09:00
11	ISIDORO PRIETO MARTINEZ JESUS AGUIR AJURIA	GRAN VIA, 65-10ª DCHA BILBAO ONDATAGUI 21 GETXO	3.676,32	6,48%
12	ISAHIEL BARCHIE LOPEZ JULIAN ANGEL OLANO FDEZ FELIX IZQUIERDO HIERRO JOSE MIGUEL OLANO FDEZ Mª P. OLANO SAGASTI (GARDIÑE) Mª J. OLANO SAGASTI (IOSUNE) JOSE MIGUEL OLANO SAGASTI Mª G. OLANO SAGASTI (AINTZANE)	AMETZADIKIE, 14 MUNGUIA PASEO DEL PUERTO, 5 E GETXO ZUBIKIO EMPARANTZA 1 DPTO 6 GETXO CAPITAN MENDIZABAI, 46 A 5ª D SANTURCE BELATZA, 57 GETXO BELATZA, 59 GETXO NTRA SRA DE BELIOÑA, 5-12 C SANTURCE BELATZA, 55 GETXO	7.525,98	13,24%
13	Mª ASUNCIÓN BURGAS LOPEZ	SAN JUAN, 26 BAJO CIUDAD	4.021,80	7,09%
14	LORENZO MATE SANZ HERNANDEZ MARIANO ZABALA FERNANDEZ	MUGOKOA, Edif. YOLANDA, 5-10ª PORTUGALETE GENARO ORAA, 41 SANTURCE	6.764,00	11,90%
15	FELIX GOMEZ FIGUERAS	ARTINANO, 2-3ª DCHA CIUDAD	1.657,76	2,92%
16	EULALIA FERNANDEZ LORENTE	JUAN DE GARAY, 21-4ª DCHA BILBAO	82,50	0,16%

Este acuerdo se notificará individualmente a los propietarios incluidos en el polígono y a los exterior ocupado para la ejecución de sistemas generales, que hayan de hacer efectivos sus derechos polígono de que se trate, para que en el plazo de un mes presenten las alegaciones y aporten los documentos por conveniente.

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 2009
El ALCALDE EN FUNCIONES

CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

6. CESIONES DOTACIONALES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS.

De conformidad con el artículo 100 de la Ley del Suelo de Cantabria los propietarios de la unidad de ejecución están obligados a ceder en su propio ámbito de intervención, obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento de Castro Urdiales, debidamente urbanizadas, las siguientes superficies con destino a Dotaciones Públicas Municipales:

Ampliación del viario público 5.669,16 m2.

El viario público resultante de la gestión de la unidad de ejecución se concretará en la cesión del suelo necesario para la ejecución de los viales interiores, de diez metros de anchura, de la unidad descritos en la documentación gráfica del plan general, así como para la ampliación de las carreteras al cementerio ubicadas en el lindero Norte y en el lindero Este.

Se cederá también el suelo de superficie 13.237,32 m2 de espacio libre verde, y el de 2.340 m2, para equipamiento.

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219



CVE-2014-14722

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

CAPÍTULO 2. NUEVA FICHA URBANÍSTICA.

Plano nº 4.1

Zona: Urdiales-Alto San Andrés.

Unidad de ejecución 1.3

Gestión:

Sistema: COMPENSACIÓN-COOPERACIÓN.

Iniciativa: Privada-Pública

Instrumentos: estudio de detalle, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación.

Ordenación:

Superficie bruta (m2)	56.831,63 m2
Edificabilidad bruta (m2)	19.936 m2. (Hasta un máximo del 15% en edificación abierta)
Ordenanza de aplicación:	Edificación abierta grado II. Edificación unifamiliar grado II.
Cesiones:	Viario local 5.669,16 m2 Espacio libre verde 13.237,32 m2 Equipamientos 2.340,00 m2

Castro Urdiales a 15 de octubre del 2013

Ricardo del Campo. Arquitecto

Alfredo Ortega. Abogado.

REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.3 DEL P.G.O.U. DE CASTRO URDIALES, CANTABRIA

PLANOS ESCALA 1:1000

2014/14722

CVE-2014-14722